



ACUERDO DE CONCEJO N°017-2024-AC-MDT

Tarucachi, 12 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, los Informes N° 069-2024-JEMV-GDESGA-GM y N° 070-2024-JEMV-GDESGA-GM de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, los Informes N° 054-2024-OPPyMI-GM-/MDT y N° 052-2024-OPPyMI-GM-/MDT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, el Oficio N° 01-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMYP-2024 y Oficio N° 055-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMYP-2024, presentados por el Presidente del Comité Organizador del "XXXIV FESTIVAL DEL MAÍZ Y LA PAPA 2024 Y XIV FERIA AGROPECUARIA", sobre apoyo con donación de premios para los Concursos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 01-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMYP-2024 y Oficio N° 055-2024-CASC-P-CO/XXXIV-FMYP-2024, solicita apoyo con donación de premios para los Concursos del "XXXIV FESTIVAL DEL MAÍZ Y LA PAPA 2024 Y XIV FERIA AGROPECUARIA" (Concurso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



de Productos Agrícolas y Concurso de mejor Licor a base de Plantas Aromáticas) los cuales se llevará a cabo días 26, 27 y 28 de abril del presente año.

Que, mediante Informe N° 069-2024-JEMV-GDESGA-GM e Informe N° 070-2024-JEMV-GDESGA-GM, de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal para los premios de los Concursos de Productos Agrícolas y Concurso de mejor Licor a base de Plantas Aromáticas, en base a la siguiente cotización:

PRIMER LUGAR (CONCURSO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS)		
Detalle de los premios	Cantidad	Precio
- Nitrato de Amonio x 50 kg	2	s/ 150.00
- Fumigador de Mochila 20 Lts Bomba para Fumigar	1	s/ 400.00
TOTAL		s/ 550.00

PRIMER LUGAR (CONCURSO DE MEJOR LICOR A BASE DE PLANTAS AROMATICAS)		
Detalle de los premios	Cantidad	Precio
- Licuadora o	1	s/ 200.00
- Frigobar de 122L	1	s/ 650.00
TOTAL		s/ 850.00

Que, mediante Informe N° 054-2024-OPPyMI-GM-/MDT, de fecha 11 de abril del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, señala que si existe saldo de libre disponibilidad de crédito presupuestario a fin de atender el pedido por el monto de S/ 550.00 Soles (Quinientos Cincuenta con 00/100); asimismo, mediante Informe N° 052-2024-OPPyMI-GM-/MDT, de fecha 11 de abril del 2024, señala que no existe saldo de libre disponibilidad presupuestaria para atender el pedido.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, y estando a los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional, se propone aprobar en parte las solicitudes de donación de premios.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en calidad de donación, un premio valorizado por un monto máximo de s/. 400.00 soles, para ser entregados en el Concurso de Productos Agrícolas y/o Concurso de mejor Licor a base de Plantas Aromáticas del "XXXIV FESTIVAL DEL MAÍZ Y LA PAPA Y XIV FERIA AGROPECUARIA", los cuales se llevarán a cabo días 26, 27 y 28 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE